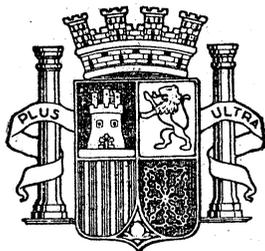


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo,
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto (rectificado) nombrando a D. Alfredo Bäuier Secretario general del Patronato Nacional del Turismo. Página 818.

Otro (idem) nombrando a D. Eduardo Teijeiro Arias Jefe de Administración civil de tercera clase de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecta a esta Presidencia.—Página 818.

Orden nombrando una Comisión integrada en la forma que se expresa para los estudios de organización del territorio de Ifni.—Página 818.

Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 818 a 821.

Ministerio de la Gobernación.

Orden confiriendo el destino o el pase a la situación que se indica a los Capitanes de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica.—Página 821.

Otra concediendo a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil, comprendidos en la relación que se inserta, los premios de efectividad que a cada uno se señala.—Páginas 821 y 822.

Otra ídem veintinueve días de licencia para asuntos propios al Capitán de la Guardia civil D. Eladio Pin Ruiz. Página 822.

Otra desestimando petición del Brigada de la Guardia civil D. Federico Pérez Zalaya.—Página 822.

Otra ídem id. del Teniente de la Guardia civil D. Evaristo Falco Corbacho.—Página 822.

Otra disponiendo que el Comandante de la Guardia civil D. Gaspar Martínez Camarero, que ha cesado como Ayudante de Campo del General don Enrique Benedicto García, pase a desempeñar igual cometido a las órdenes del General Jefe de la segunda Zona D. Ricardo Salamero Ortiz. Página 822.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden aprobando el proyecto redactado para la construcción por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (Tarragona) de un Grupo escolar con las Secciones que se expresan.—Página 822.

Otra nombrando Profesor de Prácticas de las asignaturas de Química general y Química industrial orgánica de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a D. Miguel Cardelús Carrera.—Páginas 822 y 823.

Otra ídem el Tribunal que se indica para juzgar los exámenes de ingreso en las tres Escuelas de Ingenieros Industriales que se citan.—Página 823.

Otra ídem a D. Alvaro Calvo y Alfageme Catedrático numerario de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Página 823.

Otra disponiendo se dé la oportuna corrida de escalas y que, en su consecuencia, los Catedráticos que se mencionan pasen a las categorías y sueldos que se indican.—Página 823.

Otra nombrando a D. Cayetano Cornet Riera Profesor de Prácticas y Auxiliar de las asignaturas de Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 823.

Otra resolviendo instancia de doña

Martina Echarrí Eguillor.—Páginas 823 y 824.

Otra prorrogando hasta el día 10 del mes de Mayo actual el plazo de matrícula en todas las Escuelas de Comercio.—Página 824.

Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que la relación de pases A, de libre circulación, aneja al Decreto de 22 de Junio de 1932, correspondiente a este Ministerio, quede rectificada con la inclusión del Presidente de la Comisión mixta de Enlaces Ferroviarios de Barcelona.—Página 824.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden (rectificada) prohibiendo la exportación a Alemania, durante los meses de Abril y Mayo del año actual, de toda cantidad de lechuga fresca para ensalada que exceda del 75 por 100 de la cantidad exportada en los mismos meses del año 1932. Páginas 824 y 825.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando haber sido nombrado D. Manuel Montenegro Penela Oficial técnico de Correos con destino en la Administración de Tánger.—Página 825.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Política.—Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas revisado en Berlín el 13 de Noviembre de 1908 y Protocolo adicional de 20 de Marzo de 1914.—Página 825.

JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.—Página 825.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Relación número 25

de las declaraciones presentadas con referencia a la Contribución general sobre la renta.—Página 827.

Dirección general del Tesoro público, Lotería Nacional.—*Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 828.*

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—*Aprobando la revisión de la clasificación de la Intervención de fondos de la Diputación provincial de Huesca.—Página 829.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—*Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año 1933.—Página 829.*

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—*Concesiones y señales marítimas.—Aprobando como créditos para la adquisición de energía eléctrica, de gas acetileno y combustible para la producción de estos iluminantes en los faros que tienen establecidos estos sistemas de alumbrado, durante el segundo trimestre*

del año actual, los que figuran en la relación que se inserta.—Página 830.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—*Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión en propiedad de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad que figuran en la relación que se publica.—Página 832.*

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS. SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—*Página 40.*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Padecido error de copia en la publicación de los Decretos de esta Presidencia fecha 23 del mes último, GACETA de 1.º de Mayo, nombrando Secretario general del Turismo a don Alfredo Bauer, y ascendiendo a Jefe de Administración a D. Eduardo Teijeiro Arias, se reproducen a continuación debidamente rectificadas:

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de conformidad con la formulada por el del Patronato Nacional de Turismo y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 31 de Enero del corriente año, modificando el Reglamento provisional de dicho Organismo, de 12 de Enero de 1932,

Vengo en nombrar Secretario general del citado Patronato Nacional de Turismo a D. Alfredo Bauer, con la categoría, a los efectos administrativos, de Jefe de Administración civil.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministro y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 20 de Enero de 1926 y en la Orden de 3 de Abril de 1932,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase de la disueta Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecta a esta Presidencia, a D. Eduardo Teijeiro Arias, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y efectividad del día 19 de los corrientes, en vacante producida por jubilación de don Baldomero Lois Pérez.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

ORDEN

Ilmo. Sr.: En la metódica y ejemplar organización del territorio de Ifni que se ha impuesto el Gobierno de mi Presidencia, se precisa un conocimiento previo del valor económico de aquél, asentado sobre bases de absoluta garantía.

Dos fases ha de comprender este empeño: la científica y la técnica. Para llevar a cabo la primera, que consistirá en estudios de geografía física, principalmente del relieve, de la hidrografía y de la climatología, de geología, de flora y fauna en su más vasta extensión y cartografía, se formará una Comisión compuesta por D. Eduardo Hernández y Pacheco, Catedrático de Geología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias naturales; D. Luis Antonio Larrauri Mercadillo, Ingeniero de Minas, Vocal del Instituto Geológico y Minero de España; D. Luis Lozano Rey, Catedrático de Vertebrados de la Facultad de Ciencias de la Universidad y Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales; D. Arturo Caballero Segores, Catedrático de Fitografía y Geografía botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y Jefe de Sección del Jardín Botánico; D. Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta, Catedrático de Geólogo adjunto de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos; D. Arturo Revoltós y Sanromá, Ingeniero Geógrafo del Instituto Geográfico y Catastral; D. Fernando M. de la Escalera, Colector Geólogo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, y D. Manuel G. Lloréns, Preparador taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales, en las condiciones siguientes:

Primera. El Jefe de la Comisión, a todos los efectos, será D. Eduardo Hernández Pacheco.

Segunda. La Comisión emprenderá el viaje en un plazo no superior a cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID

Tercera. Cada uno de sus miembros queda obligado a presentar al Gobierno, al término de sus trabajos, informe de los estudios de la especialidad científica que cultive.

Cuarta. Si el Gobierno lo estima oportuno, podrá disponer la publicación por su cuenta de todos o de algunos de los informes antedichos. En este caso, el Gobierno entregará a su autor o autores un número de ejemplares, que no podrá pasar de 500.

Quinta. Los trabajos de la Comisión tendrán una duración máxima de dos meses, a contar del arribo de la misma al territorio de Ifni en esta primera época de su desplazamiento, y de un mes en los de Diciembre y Enero próximos en fechas de comienzo y fin a fijar por el Presidente.

Sexta. Los miembros de la Comisión disfrutarán de los viáticos y dietas reglamentarios, incrementadas estas últimas con el porcentaje señalado para el Sahara español.

Séptima. Para los gastos de material, preparatorios de la expedición y para los que realice la Comisión durante sus trabajos en el territorio de Ifni, se pondrá a disposición de su Presidente, a justificar, la cantidad de 50.000 pesetas.

Octava. Los créditos a que se refieren los apartados anteriores, serán afectados al acordado para la organización del territorio de Ifni.

Lo que me complace en decir a V. I. a los efectos que se expresan. Madrid, 21 de Abril de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Antonio Martínez Coello y termina con Francisco Ojeda Cruz

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor ...

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor ...

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor ...

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor ...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Antonio Martínez Coello.....	Centro de Movilización y Reserva número 15.....	16 Julio 1926.....	548	La Coruña	402,50	Comprendido en el Decreto de indulto de 13 de Julio de 1931 (<i>Diario Oficial</i> núm. 159).
Idem	El mismo.....	Idem	16 Abril 1927.....	515	Idem	2,50	Idem.
Idem	Daniel Bouza Trobo.....	Idem	19 Julio 1926.....	591	Idem	402,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	2 Diciembre 1926..	38	Idem	382,50	Idem.
Idem	Vicente López Balseiro.....	Idem	11 Junio 1927.....	452	Idem	195,00	Idem.
Idem	Felipe Morera Alvarez.....	Regimiento de Infantería número 37, Centro de Movilización	19 Agosto 1926.....	36	Santa Cruz de la Palma	202,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	7 Septiembre 1926.	31	Idem	135,00	Idem.
Idem	Isidoro Cordobés Rodríguez.....	Idem	26 Julio 1926.....	34	Idem	245,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	18 Agosto 1926.....	35	Idem	25,00	Idem.
Idem	Liborio Diaz Hernández.....	Idem	26 Marzo 1928.....	43	Idem	540,00	Idem.
Idem	Antonio Diaz Pérez.....	Idem	25 Abril 1928.....	32	Idem	540,00	Idem.
Idem	Elias Bethencour Aguiar.....	Idem	2 Septiembre 1927.	11	Santa Cruz de Tenerife	3,75	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	7 Noviembre 1927.	85	Idem	87,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	12 Enero 1928.....	126	Idem	206,25	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	27 Febrero 1928.....	506	Idem	310,00	Idem.
Idem	Francisco Ojeda Cruz.....	Regimiento de Infantería núm. 11...	12 Noviembre 1932.	311	Las Palmas.....	625,00	Ingresado indebidamente por haberle sido aplicado el art. 39 del Reglamento de 28 de Octubre de 1927.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Alfonso Fernández González y termina con Antonio Jesús Gil Contreras, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Recluta-

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Alfonso Fernández González y termina con Antonio Jesús Gil Contreras, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Recluta-

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Alfonso Fernández González y termina con Antonio Jesús Gil Contreras, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Recluta-

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Alfonso Fernández González y termina con Antonio Jesús Gil Contreras, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Recluta-

miento de 1912 y 425 de la vigente. Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor ...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Ptas.	OBSERVACIONES
Alférez de Com- plemento	D. Alfonso Fernández González.....	Primera Comandan- cia de Sanidad Mi- litar	10 Agosto 1932.....	864	Oviedo	411,50	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (<i>Di- ario Oficial</i> núm. 284).
Idem	El mismo.....	Idem	5 Julio 1933.....	121	Idem	42,50	Idem.
Idem	D. Aurelio Vendrell de Benito.....	Regimiento de In- fantería núm. 1.....	28 Junio 1932.....	4.110	Madrid	140,63	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	31 Mayo 1933.....	4.865	Idem	140,63	Idem.
Idem	D. Fortunato Crespo Cedrún.....	Regimiento de In- fantería núm. 31.....	18 Julio 1932.....	427	Valladolid	262,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	22 Junio 1933.....	598	Idem	242,50	Idem.
Idem	D. Julián Bas Bonald.....	Regimiento de In- fantería núm. 33.....	9 Julio 1932.....	149	Cartagena	375,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	17 Julio 1933.....	340	Idem	375,00	Idem.
Idem	D. José Manuel Chillida Sola.....	Regimiento de In- fantería núm. 7.....	20 Julio 1932.....	583	Tarragona	500,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	25 Abril 1933.....	365	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. Eduardo Budó Sicre.....	Segunda Comandan- cia de Intendencia	11 Julio 1932.....	168	Gerona	250,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	10 Mayo 1933.....	134	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. José Puente Ayanz.....	Batallón de Zapado- res Minadores nú- mero 4	29 Julio 1932.....	7.052	Barcelona	250,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	19 Junio 1933.....	3.028	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. Antonio Ortiz de Zárate.....	Batallón de Ponto- neros	11 Julio 1932.....	292 A	Zaragoza	800,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	21 Julio 1932.....	645 A	Idem	250,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	7 Julio 1933.....	211 A	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. Julio Mata Gálvez.....	Idem	16 Julio 1932.....	490 A	Idem	250,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	4 Julio 1933.....	115 A	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. José María Martel García.....	Idem	25 Julio 1932.....	783	Idem	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	8 Julio 1933.....	211	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Antonio Murillo Valgañón.....	12.º Regimiento de	22 Julio 1932.....	493	Burgos	* 87,50	Idem.
Idem	D. Rodolfo Florit Cortiella.....	Arillería ligera... Regimiento de Arti- lleria de costa nú- mero 4	30 Julio 1931.....	149	Mahón	421,87	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	7 Julio 1933.....	87	Idem	421,85	Idem.
Recluta	Carlos Rivero Miguel.....	Caja de Recluta nú- mero 1	30 Julio 1929.....	922	San Sebastián	162,50	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem	José María Reig Rodríguez.....	Idem de id. núm. 20.	14 Mayo 1930.....	798	Valencia	500,00	Idem.
Idem	José María Huerta Juliá.....	Idem de id. id.	13 Junio 1932.....	142	Idem	162,50	Idem.
Idem	José Antonio Martínez Martínez.....	Idem de id. núm. 19.	14 Septiembre 1933.	433	Murcia	275,00	Ingresadas indebidamente después de haber transcurrido el plazo reglamentario.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Francisco Hernández Artigot.....	Caja de Recluta número 34.....	29 Julio 1930.....	816	Teruel	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem	Lorenzo Ruiz de la Cuesta Barrios.....	Idem de id. núm. 39.....	26 Julio 1927.....	142	Haro	162,50	Idem.
Idem	Dionisio Zurro Llorente.....	Idem de id. núm. 44.....	24 Julio 1929.....	941	Valladolid	500,00	Idem.
Idem	Antonio Jesús Gil Contreras.....	Idem de id. id.	7 Julio 1933.....	233	Idem	250,00	Idem.

Madrid, 24 de Abril de 1934.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr: Este Ministerio ha resuelto conferir el destino o el pase a la situación que se indica a los Capitanes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Uribarry Barutell y termina con D. Enrique Pastor Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 29 de Abril de 1934

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de la Gobernación de la Generalidad e Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Uribarry Barutell, de la segunda Compañía de la Comandancia de Teruel, a disponible forzoso, apartado A), en comisión al Núcleo Sobrante de la Comandancia de Valencia, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la primera Zona.

D. Antonio Devesa Giner, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el Núcleo Sobrante de la Comandancia de Valencia, a la primera Compañía de la Comandancia de Lérida.

D. Enrique Pastor Rodríguez, de la primera Compañía de la Comandancia de Lérida, a la segunda de la de Teruel.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Indalecio Terán Arnáiz y termina con D. Emilio Cornejo Sánchez, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (*Colecciones Legislativas* números 405 y 255), y la Orden circular de 26 de Noviembre de 1929 (D. O. núm. 216),

Madrid, 29 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

Teniente Coronel D. Indalecio Terán Arnáiz, a partir de 1 de Abril de 1934.
Comandantes: D. Antonio de Toro Durio, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Teobaldo Guzmán Muñoz, a partir de 1 de Mayo de 1934, y D. Carlos Lapresta Rodríguez, a partir de 1 de Mayo de 1934.

Capitán D. Baltasar Aparicio Martínez, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.100 pesetas por llevar once años de empleo.

Capitán D. Ignacio Gárate Echeto, a partir de 1 de Abril de 1934.

De 1.200 pesetas por llevar doce años de empleo.

Capitanes: D José Carrasco López, a partir de 1 de Mayo de 1934, y D. Eustaquio Heredero Pérez, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.300 pesetas por llevar trece años de empleo.

Capitán D. Marciano Cabello Rico, a partir de 1 de Abril de 1934.

De 1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo.

Capitán D. Esteban Torres Ibáñez, a partir de 1 de Abril de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de Oficial.

Teniente D. Casto Alonso Majágranza Torres, a partir de 1 de Enero de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Teniente D. Valeriano Herraiz García, a partir de 1 de Mayo de 1934.

Alféreces: D. Basilio Hernández Rodríguez, a partir de 1 de Diciembre de 1933; D. Marcial Marcos Jurjo, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

Tenientes: D. Generoso Pérez Blázquez, a partir de 1 de Enero de 1934; D. Benjamín Martín Cordero, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Marcos Rodríguez Martín, a partir de 1 de Mayo de 1934.

Alféreces: D. Sixto Prieto García, a partir de 1 de Abril de 1934; don Evaristo Muñoz Herranz, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Eugenio Domínguez Palmero, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Tenientes: D. Antonio Viñuela Sánchez, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Francisco Varona Medina, a partir de 1 de Mayo de 1934.

Alféreces: D. José Velázquez Gil, a partir de 1 de Diciembre de 1933; D. Virgilio Martín Hurtado, a partir de 1 de Diciembre de 1933; D. Amador Aguinaco Zugaire, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

Tenientes: D. Tomás las Heras García, a partir de 1 de Marzo de 1934; D. Antonio Torres Ortega, a partir de 1 de Abril de 1934; D. José Gómez Hernández, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Alejandro Castillo Sáez, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Manuel Alvarez Sarandés, a partir de 1

De Mayo de 1934; D. José Barés Arró, a partir de 1 de Mayo de 1934. Alférez D. Pascual de Andrés Fraile, a partir de 1 de Abril de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Teniente D. Francisco Malillos González, a partir de 1 de Mayo de 1934. Alférez D. Pedro Jiménez Moreno, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Teniente D. Florentino Cabrera del Pozo, a partir de 1 de Noviembre de 1933.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Tenientes: D. Santiago Iglesias Salvador, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Perfecto Esteban Zurro, a partir de 1 de Mayo de 1934.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.

Tenientes: D. Juan Recuerda Jiménez, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Clemente Martín Jiménez, a partir de 1 de Mayo de 1934; D. Emilio Cornejo Sánchez, a partir de 1 de Mayo de 1934.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Capitán de ese Instituto con destino en la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Eladio Pin Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de permiso por asuntos propios para San Sebastián (Guipúzcoa), París (Francia) y Lisboa (Portugal), con arreglo a las instrucciones que se acompañan a la Orden circular de 5 de Junio de 1905 (Colección Legislativa número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Brigada de ese Instituto, D. Federico Pérez Zalaya, en súplica de que se le conceda el ascenso a Alférez o, en su defecto, a Subteniente, dándole preferencia sobre los Brigadas ascendidos por antigüedad, sin estar declarados aptos para el ascenso a Alférez,

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por no tener derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de ese Instituto, D. Evaristo Falcó Corbacho, en súplica de que se le ascienda a Capitán, fundado en la creencia de que en la propuesta de Agosto de 1933, dejaron de cubrirse vacantes de dicho empleo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que con la propuesta de ascenso de Agosto citado quedó cubierta la plantilla de Capitanes en la Guardia civil, ha acordado desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Comandante de ese Instituto, D. Gaspar Martínez Camarero, que ha cesado como Ayudante de campo del General D. Enrique Benedicto García, por pase de éste a situación de primera reserva, desempeñe igual cometido a las órdenes del General jefe de la segunda zona, D. Ricardo Salamero Ortiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar, con cinco secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, y los locales computables como grados correspondientes a comedor con cocina, cuatro departamentos de duchas, piscina y vivienda para el conserje, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Girona y Cuyás:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales citados anteriormente:

Considerando que estas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Luis Girona y Cuyás, para la construcción por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), de un Grupo escolar, con cinco secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, y los locales computables como grados correspondientes a comedor con cocina, cuatro departamentos de duchas, piscina y vivienda del conserje; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 228.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el art. 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza de Profesor de prácticas de las asignaturas de Química general y Química industrial orgánica, se anunció su provisión y que los tres Directores de las Escuelas de Ingenieros Industriales han resuelto por unanimidad, y teniendo en cuenta los especiales méritos del concursante D. Miguel Cardelús Carrera, proponer se otorgue a éste la indicada plaza, sin necesidad de ejercicios de oposición:

Considerando lo dispuesto en el apartado 5.º del Decreto de 30 de Octubre de 1931;

Oído el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto se nom-

bre Profesor de Prácticas de las asignaturas de Química general y Química industrial orgánica de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, a D. Miguel Cardelús Carrera, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo, más la cantidad de 1.000 pesetas anuales por residencia, consignada en el capítulo 13, artículo 4.º, concepto séptimo, del vigente presupuesto de este Departamento, y lo que por emolumentos le corresponda, con cargo al 8.º

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Enero de 1933, modificado por otro de 3 de los corrientes, y Reglamento de 22 de Abril de 1933, modificado por Orden de 16 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar los exámenes de ingreso en las tres Escuelas de Ingenieros Industriales:

D. José María Navas y de la Peña-Velasco, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid; don Cesáreo de Madariaga y Rementería, de la de Bilbao; D. José Mañas Bonvi, de la de Barcelona; D. Isabelo Lana Sarrate, de la de Barcelona, y don Angel Taibo Fernández, de la de Madrid.

Asimismo ha dispuesto que las dietas y viáticos que hayan de percibir sean de cuenta de las Escuelas a que pertenezcan estos Profesores, y se les abonen con cargo a lo recaudado en las mismas en concepto de matrícula; y que el Tribunal comience a actuar en la Escuela de Barcelona, continuando luego en las de Bilbao y Madrid.

Igualmente hace constar que se designan dos Profesores de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, otros dos de la de Barcelona y uno de la de Bilbao, por ser el primer año en que se aplican estas disposiciones y ordenarse así por el artículo 6.º del Reglamento de 22 de Abril de 1933.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Alvaro Calvo y Alfageme Catedrático numerario de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el mismo número en el Escalafón e igual haber anual de 8.000 pesetas que actualmente disfruta como Catedrático de igual asignatura de la Facultad de Derecho de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación del Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, D. Epifanio Silves Zarzoso, ha quedado vacante una dotación de la sexta categoría y sueldo de 2.000 pesetas, del Escalafón de los de su clase y, en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto que con efectos económicos de 8 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la citada vacante, se dé la oportuna corrida de escalas, pasando a los referidos sueldo y categoría el Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Tortosa, agregado al de París, D. Eugenio Asensio Barbarín, y cubrirá la vacante que éste deja en la séptima categoría y sueldo de 8.000 pesetas el Catedrático de Física y Química del Instituto de Vitoria D. José Sánchez Romero, reingresado por Orden de 11 de Abril actual y que se halla agregado interinamente en el Instituto de Sevilla.

Quedan autorizados ambos Catedráticos a posesionarse de este ascenso en los Centros en que prestan sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de las asignaturas de Dibujo artístico industrial y Dibujo

de taller, se anunció a concurso, concurriendo tan sólo D. Cayetano Cornet Riera, y que cumplidos los trámites que se señalan en los apartados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 30 de Octubre de 1931, los Directores de las tres Escuelas proponen se adjudique la plaza al concurrente sin necesidad de verificar ejercicios de oposición:

Considerando que así procede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del propio Decreto:

Oído el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Cayetano Cornet Riera Profesor de Prácticas y Auxiliar de las asignaturas de Dibujo Artístico industrial y Dibujo de taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, con el sueldo que en el Cuerpo de Ingenieros Industriales le corresponda, más la indemnización de 500 pesetas anuales consignada en el capítulo 13, artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto vigente de este Departamento y la cantidad que por emolumentos pueda corresponderle con cargo al concepto 10.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Orden ministerial de 15 de Febrero último (GACETA del 21) que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 10.394, interpuesto por doña María Josefa Corral Ocampo, contra la Real orden de 5 de Abril de 1930, que nombró a doña Martina Echarri Eguillor para la Escuela nacional de párvulos núm. 27, C de Madrid:

Vista la instancia de doña Martina Echarri Eguillor, Maestra que desempeña actualmente la citada Escuela de párvulos, informada por la Sección administrativa de Primera enseñanza, en súplica de que, de ser anulado su nombramiento y en evitación de otros perjuicios, se le permita solicitar una Escuela vacante de las que actualmente existen en Madrid, con validez de todos los servicios prestados en la Escuela número 27, C, de esta capital:

Resultando que por la referida sentencia se revoca la Real orden de 5 de Abril de 1930 y declara, en su lugar, que la recurrente doña *María Josefa*

Corral Ocampo tiene derecho preferente a ser nombrada para la referida Escuela:

Resultando que contra la Orden de 6 de Marzo de 1930, que nombró provisionalmente a la señora Echarri para la Escuela de párvulos núm. 27, C, de Madrid, presentó reclamación en 25 de los mismos la señora Corral Ocampo, que se consideraba con más derechos que la primera para desempeñarla, pues al anunciarse no se hacía constar que podía solicitarse por el tercer turno, y la solicitó con mucha antelación a la nombrada, sobre la que reunía la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto general del Magisterio, pues contaba de servicios en su Escuela desde 1.º de Enero de 1922, mientras la referida señora Echarri aparece posesionada en 9 de Noviembre de 1927, con efectos desde 5 de Agosto de 1925:

Considerando que, en ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial por la que se manda cumplir la referida sentencia, es lo procedente estimar la reclamación de doña María Josefa Corral y adjudicarle por el cuarto de los turnos, que establece el artículo 75 del Estatuto, la plaza de Maestra de la Escuela de párvulos núm. 27, C, de Madrid, que sirve la señora Echarri, dejando sin efecto el nombramiento de ésta, acordado por la Orden de 5 de Abril de 1930, reconociéndosela como servicios prestados en tal cargo a partir de la fecha de posesión en el mismo de la señora Echarri:

Considerando que al cesar esta última Maestra en su actual cargo, y no siendo posible su reintegro a la misma plaza que servía en Fuencarral, teniendo en cuenta el apartado d) del artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 (GACETA del 5), en relación con el párrafo segundo de los casos terceros del epígrafe "Tercer turno" de la Orden de 7 del mismo mes y año (GACETA del 9), que determinan los casos de los funcionarios de otros Ministerios que tienen derecho a optar sus cónyuges por el turno de consortes, y de conformidad con lo establecido en el Considerando tercero de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito a que nos venimos refiriendo, que establece que la Real orden de 27 de Abril de 1928 no puede invocarse por la señora Echarri, por oponerse el artículo 186 del vigente Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se admita la reclamación presentada por doña María Josefa Corral Ocampo contra el nombramiento provisional de la señora Echarri, y estimándola, nombrarla para la Escuela

de párvulos número 27, C, de Madrid, en la que deberá cesar doña Martina Echarri Eguillor, que la viene desempeñando, tan pronto como aquélla se posesione, reconociéndosela como servicios prestados en la misma a partir de la fecha en que esta última se posesionó de ella.

2.º Que doña Martina Echarri Eguillor pase a las órdenes del Inspector de la Zona correspondiente de esta capital, ínterin se fijan las normas que regulen la adjudicación de destinos a los Maestros que se encuentren en idéntica situación, reconociéndosela los servicios prestados en esta Escuela como continuación de los servidos en la de Fuencarral, de la que procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Abril de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por varios padres de alumnos que cursan sus estudios en distintas Escuelas de Comercio, de que se prorogue el plazo de matrícula que termina en el día de hoy,

Este Ministerio ha dispuesto que hasta el día 10 del próximo mes de Mayo se prorogue el plazo de matrícula en todas las Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 27 de Febrero último la Comisión mixta de Enlaces ferroviarios de Barcelona y siendo necesario para el mejor desempeño del cometido del Presidente dá la misma expedir un pase a su favor,

Este Ministerio ha resuelto que la relación de pases A de libre circulación, aneja al Decreto de 22 de Junio de 1932, correspondiente al Ministerio de Obras públicas, quede rectificada con la inclusión del "Presidente de la Comisión mixta de Enlaces ferroviarios de Barcelona".

Lo que participo a V. I. a los efec-

tos oportunos. Madrid, 30 de Abril de 1934.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose padecido error al insertar en la GACETA DE MADRID la Orden de este Ministerio de 28 de Abril de 1934, referente a la exportación de lechuga fresca a Alemania, se publica a continuación debidamente rectificada:

ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de que puedan beneficiarse los exportadores españoles de lechuga a Alemania durante los meses de Abril y Mayo de los derechos reducidos a 7 RM por 100 kilos, convenido por dicho país con Holanda, ya que la tarifa autónoma de 20 RM por la misma unidad que viene aplicándose a dicho artículo, hace prácticamente imposible la citada exportación,

Este Ministerio, de acuerdo con las estipulaciones acordadas con el Gobierno alemán, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se prohíbe la exportación a Alemania durante los meses de Abril y Mayo del corriente año, de toda cantidad de lechuga fresca para ensalada que exceda del 75 por 100 de la cantidad exportada en los mismos meses del año 1932, señalando como cifra base para el cálculo correspondiente la de 2.342 quintales métricos.

2.º La cantidad de 1.756,5 quintales métricos de lechuga cuya exportación a Alemania se autoriza, será distribuida por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, con arreglo a las normas que por la misma se dicte entre los exportadores que realizarón envíos durante el citado año y en proporción a los mismos, reservando, sin embargo, un 10 por 100 del total exportado, es decir, 234,2 quintales métricos como base para resolver las peticiones de exportadores que no realizaron envíos en el citado año. Si este porcentaje no fuera íntegramente adjudicado, el remanente se destinará a aumentar la participación que en el cupo corresponda a los exportadores primeramente citados.

3.º Las exportaciones de lechuga fresca que hayan podido realizarse a Alemania durante los días transcurridos del corriente mes de Abril, se com-

putarán a los respectivos exportadores como cantidades a cuenta de las que en definitiva les correspondan, sin que en ningún caso pueda exceder la cantidad autorizada en total de la cifra que se señala en el inciso primero de la presente Orden.

4.º A partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, no podrá autorizarse la exportación de cantidad alguna de lechuga, con destino a Alemania, que no vaya acompañada de la correspondiente autorización expedida por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

RICARDO SAMPER

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, de fecha 9 de Febrero último, ha sido nombrado Oficial técnico de Correos, con destino en la Administración de Tánger, el funcionario de dicho Cuerpo, con sueldo de 7.000 pesetas, D. Manuel Montenegro Penela.

Madrid, 30 de Abril de 1934. — El Director general, Plácido A. Buylla.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION DE POLÍTICA

Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas, revisado en Berlín el 13 de Noviembre de 1908, y Protocolo adicional de 20 de Marzo de 1914.

La Legación de Suiza en esta capital ha dado traslado al Gobierno español de una notificación llevada a cabo por el Gobierno de Austria relativa al Convenio de referencia y con relación a lo acordado en su artículo 30.

En su consecuencia, el Gobierno Federal Austriaco ha dispuesto, en Orden de 15 de Diciembre de 1933, que el plazo de protección de los derechos de autor sea de cincuenta años después de la muerte del mismo, según previene el apartado primero del artículo VII del referido Pacto Internacional.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución de Austria, la refe-

rida Orden del Gobierno entró en vigor el 22 de Diciembre próximo pasado y con arreglo a sus disposiciones el capítulo 3.º de la Ley austriaca relativa al derecho de autor de 26 de Diciembre de 1895 en la versión del Decreto de ejecución de 31 de Agosto de 1920, se ajusta al tenor siguiente:

Artículo 37. 1. Por regla general, el derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas expira cincuenta años después de la muerte del autor.

2. Para las obras póstumas, el derecho de autor expira diez años después de la publicación, a menos que no expire más tarde en virtud del apartado 1.

3. Para una obra compuesta por varios coautores (párrafo séptimo), el derecho de autor expira cincuenta años después de la muerte del último superviviente de los coautores. Cuando por un motivo que no sea la expiración, del plazo de protección (apartado 1), el derecho de un coautor desaparece, su parte aumenta la de los otros coautores.

Artículo 38. 1. El derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas en las que el verdadero nombre del autor no ha sido indicado, según lo dispuesto en el párrafo 10, termina cincuenta años después de la publicación, a no ser que expire antes en virtud del párrafo 37.

2. El autor, y con el consentimiento de éste, su causahabiente, pueden, en el plazo previsto en el primer párrafo, notificar el verdadero nombre del autor para inscripción en el Registro público de Autores, llevado en el Ministerio de Comercio, de Industria y de Obras públicas; el cumplimiento de esta formalidad llevará el plazo de protección a la duración fijada en el párrafo 37.

3. Las inscripciones se llevan a cabo sin que la calidad del requirente o la exactitud de los hechos declarados se comprueben, y son hechas públicas.

4. Se percibirá en favor del fisco por toda inscripción un impuesto cuya cantidad será fijada por una orden ejecutiva.

Artículo 39. Para las obras compuestas de trabajos distintos pertenecientes a diversos colaboradores, las disposiciones de los artículos 37 y 38 sirven para determinar los plazos durante los cuales estos trabajos son protegidos.

Artículo 40. Cuando las autoridades, Corporaciones, Establecimientos de enseñanza, Instituciones públicas, Sociedades y Asociaciones editen obras, el derecho de editor (párrafo 8) termina cincuenta años a contar de la edición de la obra.

Artículo 41. 1. El derecho de autor sobre las obras cinematográficas expira treinta años después de la publicación; sin embargo, expirará ya treinta años después de la toma de vistas (Aufnahme), si la obra no se ha hecho pública antes de la expiración del plazo.

2. El derecho de autor sobre las obras fotográficas expira veinte años después de la publicación; no obstante, expirará veinte años después de la creación del cliché si la obra no se ha hecho pública antes de la expiración de ese plazo.

Artículo 42. 1. Para las obras publicadas por partes y para los informes, cuadernos y hojas que se sigan, el plazo de protección está calculado considerando cada parte (informe, cuaderno, hoja) como una obra independiente.

2. Para las obras publicadas por entregas, pero que forman un todo, el plazo de protección está calculado a partir de la fecha de la última entrega.

Artículo 43. En el cálculo de los plazos legales de protección y del plazo previsto en el párrafo noveno no entrará en cuenta lo que queda por transcurrir del año en que tiene lugar el hecho que sirve de base a la fijación del comienzo del plazo.

La presente notificación es conforme al artículo 30 del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, todavía en vigor en Austria.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a las GACETAS de 9 de Octubre de 1910 y 18 de Diciembre de 1930, que insertaron el texto del Convenio mencionado, y a las publicaciones aparecidas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 18 de Abril, 6 de Agosto y 28 de Julio de 1930, 18 de Agosto de 1931, 20 de Enero, 2 de Febrero, 4 de Abril, 18 y 22 de Octubre, 6 de Diciembre de 1932, 15 de Marzo y 8 de Junio de 1933.

Madrid, 30 de Abril de 1934. — El Subsecretario, J. M. Doussinague.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Número 13.410.—D. Francisco Acero contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 6 de Enero de 1934, sobre desestimación de instancia para ascenso.

13.411.—Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 13 de Noviembre de 1933, sobre plazo fijado para reintegro de empleados huelguistas.

13.412.—El Sr. Fiscal, contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Diciembre de 1932, sobre exención tributaria de una casa propiedad de D. Eustaquio Casas Benito.

13.413.—D. Ubaldo Montojo y Méndez de San Julián, contra la Orden expedida por el Ministerio de Marina en 6 de Febrero de 1934, que desestima su solicitud en súplica de que se anuncie el destino de Secretario de la Sección de Personal.

13.414.—D. Manuel Durán Candaliya, contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de Noviembre de 1933, sobre antigüedad en el Escalafón.

13.415.—Arturo Vila Gonza, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 1.º de Noviembre de 1933, sobre liquidación de contribución.

13.416.—D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, contra acuerdo del Instituto de Reforma Agraria de 9 de Noviembre de 1933, sobre expropiación forzosa.

13.417.—D. Martín Viscaigana González, contra la Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Noviembre de 1933, sobre antigüedad.

13.418.—Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta, contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de Noviembre de 1933, sobre rectificación de partidos farmacéuticos.

13.419.—D. Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de Enero de 1934, sobre expropiación forzosa.

13.420.—Sra. Viuda de A. Fernández, e Hijo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 22 de Diciembre de 1933, sobre aforo de bombillas.

13.421.—Administración judicial de la herencia de D. Luis Rank, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 14 de Noviembre de 1933, sobre liquidación de contribución industrial.

13.422.—D. Adolfo Serra Valentín, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 28 de Noviembre de 1933, sobre clasificación de haberes pasivos.

13.423.—Doña Margarita Modet y Almagro, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 23 de Enero de 1934, sobre pensión.

13.424.—Doña María de las Mercedes Gispert y Blanch, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 14 de Noviembre de 1933, sobre derecho a pensión.

13.425.—D. Miguel Sosvilla Díaz contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Noviembre de 1933 sobre que se encargue el Ayudante meritorio D. Elías Santos de una Auxiliaría de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Palma.

13.426.—D. Miguel Peteira García contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Noviembre de 1933 sobre que se encargue el Ayudante meritorio D. Andrés Rodríguez de una Auxiliaría de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Palma.

13.427.—Doña Concepción del Pozo Silva contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 5 de Diciembre de 1933 sobre resolución de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

13.428.—D. Claudio Pizarro Serrano contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de Noviembre de 1933 sobre provisión de Cátedra del Instituto de Guadalajara.

13.429.—Doña Pilar Muñoz Gascón y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 2 de Diciembre de 1933 sobre nombramiento de Maestros cursillistas.

13.430.—La Sociedad "Antonio Alonso Hijos" contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 15 de Diciembre de 1933 sobre aprobación de tarifas de la Comisión administrativa de la ría y puerto de Pontevedra.

13.431.—D. Diego Montañer Matilla contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de

Noviembre de 1933 sobre regulación del funcionamiento del Consejo regional de Segunda enseñanza de Cataluña.

13.432.—Doña Escolástica Concepción Alcalde contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Noviembre de 1933 sobre denegación de pensión.

13.433.—D. Andrés Jiménez Ranchal contra la Orden expedida por el Ministerio de Marina en 8 de Noviembre de 1933 sobre cese en la confección de ropas al personal de Infantería de Marina.

13.434.—La Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 18 de Enero de 1933 sobre abono de horas extraordinarias al Agente D. José Gomabi Canseco.

13.435.—D. Juan de Lara Escolar y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Febrero de 1934 sobre desestimación de instancia de abono de sueldo.

13.436.—Doña María del Carmén Sánchez contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Enero de 1934 sobre su ingreso en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

13.437.—Doña María Company y Torras y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Octubre de 1933 sobre concesión de aprovechamiento de terrenos de la S. A. "Baños de Castelldefels".

13.438.—Doña María Company y Torras y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Octubre de 1933 sobre deslinde de terrenos en la playa de Castelldefels.

13.439.—La Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 13 de Noviembre de 1933 sobre reingreso de empleados huelguistas anteriores al año 1917.

13.440.—D. Enrique Suasi y Rives contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Diciembre de 1933, sobre aplicación de recargo por moneda depreciada.

13.441.—D. Francisco Martorell y Téllez-Girón contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de Noviembre de 1933, sobre expropiación de fincas.

13.442.—D. Angel González Santibáñez contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Noviembre de 1933, sobre liquidación de Derechos reales.

13.443.—Doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de Noviembre de 1933, sobre expropiación forzosa.

13.444.—La Sociedad anónima Dinamis contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 17 de Noviembre de 1933, sobre derechos de los regantes y usuarios del río Turia.

13.445.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden expedida por la Presidencia en 30 de Noviembre de 1933, sobre adaptación de los servicios de Teléfonos, que pasaron a la Generalidad de Cataluña.

13.446.—D. José Pérez Regua y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Guerra en 24 de Noviem-

bre de 1933, sobre concurso de proyectos de cuartel de Infantería en la plaza de León.

13.447.—D. Alvaro de Torres Espinosa contra la Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1933, sobre contratación de obras en el Campamento de Carabanchel.

13.448.—D. Sergio Leferre de Gascón contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Noviembre de 1933, sobre inclusión del cañano como cuerpo derivado del petróleo.

13.449.—La Sociedad Corn Products Referring Company, de New-York, contra la Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 17 de Octubre de 1933, sobre concesión de marca.

13.450.—D. José Tomé Sánchez contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Noviembre de 1933 sobre pensión.

13.451.—La Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 7 de Diciembre de 1933, sobre inclusión en tarifa especial combinada pequeña velocidad, 103.

13.452.—D. Agustín Magdalena Sanz contra la Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones en 5 de Diciembre de 1933, sobre lesividad de intereses.

13.453.—D. Joaquín Benedicto Gutiérrez Terán contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Enero de 1934, sobre desestimación de denuncia por ocultación de derechos reales.

13.454.—La Sociedad Unión Española de Explosivos contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre liquidación de arbitrios.

13.455.—La Sociedad Unión Española de Explosivos contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda sobre liquidación de arbitrios.

13.456.—El Ayuntamiento de Zaragoza contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 1.º de Diciembre de 1933 sobre aprobación de bases por el Jurado mixto de la Alimentación.

13.457.—La Diputación provincial de Vizcaya contra la Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones en 7 de Junio de 1933 sobre franquicia telefónica.

13.458.—La Compañía de Industrias Agrícolas y otra contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de Diciembre de 1933 sobre contratación del tonelaje de remolacha.

13.459.—La Compañía de Asfaltos y Portland Asland contra la Orden expedida por el Ministerio de Industria en 6 de Diciembre de 1933 sobre cancelación de contrato de adquisición de carbones.

13.460.—D. Carlos Fernando Stuart y Falcó contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Enero de 1934 sobre expropiación forzosa.

13.461.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden expedida por la Presidencia en 13 de Septiembre de 1933 sobre acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre reclamación de D. Angel Haría en las bases de un contrato con el Estado.

13.462.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden expedida por la Presidencia en 11 de Sep-

tiembre de 1933 sobre acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre reclamación de doña Pilar Panio.

13.463.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden expedida por la Presidencia en Septiembre de 1933 sobre acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre reclamación de don José Javier Escursa.

13.464.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden expedida por la Presidencia en 16 de Septiembre de 1933 sobre acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre reclamación de D. José Martínez.

13.465.—La Asociación Benéfica Casa-Reformatorio del Salvador contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 7 de Diciembre de 1933, sobre sumisión del Reformatorio de Menores al Patronato creado en Madrid.

13.466.—El Ayuntamiento de Barcelona contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de No-

viembre de 1933, sobre tributación de los aumentos de productos de fincas urbanas del ensanche.

13.467.—La Asociación Patronal de Cafés-bares de Madrid contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de Febrero de 1934, sobre establecimiento de salarios mínimos a los obreros.

13.468.—D. Andrés Colorado Pacheco contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Diciembre de 1933, sobre derogación de instancia a percibo de haberes.

13.469.—La Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de Enero de 1934, sobre readmisión de agentes ferroviarios.

13.470.—D. Enrique Tovar Figueras contra el Decreto expedido por el Ministerio de Comunicaciones en 1.º de Octubre de 1933, sobre ascenso de varios funcionarios.

13.471.—La Federación Patronal Ma-

drileña contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de Febrero de 1934, sobre aplicación de la jornada de cuarenta y cuatro horas.

13.472.—D. Julio Gómez Bermejo contra la Orden expedida por la Presidencia en 14 de Diciembre de 1933, sobre postergación en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Estadística.

13.437.—Doña Carlota Escandón y Barrón contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1933, sobre reclamación de impuestos.

13.474.—D. Sinfiriano Díez Refriso contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1933, sobre pensión.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Secretario Decano, Emilio M. Jerez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA, EJERCICIO 1933

RELACION número 25 de declaraciones presentadas, con referencia a la Contribución general sobre la renta, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Barcelona	D. Antonio Pidelaserra Brías.....	Barcelona.
Idem	D.ª Gertrudis Roca Catasús.....	Idem.
Idem	D. Salvador Samá de Sarriero.....	Idem.
Idem	Pedro Garriga Cabrero.....	Idem.
Idem	Higinio Majem Vilá.....	Idem.
Idem	D.ª Josefa Coll Janlent.....	Idem.
Idem	D. Plácido Lorés Alcácer.....	Idem.
Idem	Antonio Cornet Farrán.....	Idem.
Idem	Fernando Pérez Peix.....	Idem.
Idem	Alvaro Pérez Peix.....	Idem.
Idem	D.ª Pilar Seva Roca.....	Idem.
Idem	Teresa Estany Jimena.....	Idem.
Idem	D. José García Martínez.....	Idem.
Idem	Antonio Fontanals Carbonell.....	Idem.
Idem	Mariano Morera Ferrer.....	Idem.
Idem	D.ª Matilde Pérez, viuda de Santacana.....	Idem.
Idem	D. Juan Más-Sardá Calmet.....	Idem.
Idem	Santiago Bolívar Pinós.....	Idem.
Idem	Andrés Bausili.....	Idem.
Idem	Ignacio Pascual y Pons.....	Idem.
Idem	Manuel Viñas Muxi.....	Idem.
Idem	Orfelino Almela Pérez.....	Idem.
Idem	Pedro Vives Pons.....	Idem.
Idem	George W. Wolf.....	Idem.
Idem	José Comes Pau.....	Idem.
Idem	José Borrás Amorós.....	Idem.
Idem	Francisco Rusca.....	Idem.
Idem	Juan Trias Güell.....	Idem.
Idem	Otto Moshack Reiser.....	Idem.
Idem	Bernardino Martorell.....	Idem.
Badajoz	D.ª Dolores Valverde García Mora.....	Cabeza del Buey.
Idem	D. Feliciano Gómez Bravo.....	Idem.
Idem	Juan Francisco Mendoza García.....	Idem.
Idem	Plácido Balmasada Gómez Bravo.....	Idem.
Idem	Antonio Donoso Balmasada.....	Idem.
Idem	D.ª Felisa de la Cueva Godoy.....	Castuera.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Badajoz	D.ª Natalia Elías de Tejada y de la Cueva.....	Castuera.
Idem	D. José de la Cueva Godoy.....	Idem.
Idem	D.ª Feliciano García González, viuda de D. Calixto Gajardo.	Calamonte.
Idem	D. Benigno Gajardo Gajardo.....	Idem.
Idem	D.ª María Luisa de Tena Montero de Espinosa, viuda de D. Felipe de la Gala Ortiz.....	Azuaga.
Idem	D. Antonio Ortiz de la Tabla Barragán.....	Idem.
Idem	Antonio Montalvo Gómez.....	Idem.
Idem	Antonio Maeso Gimón.....	Ahillones.
Idem	Francisco Maeso Rodríguez.....	Idem.
Idem	Miguel Gimón Cabezas, heredero de D. Rafael Gimón Montero de Espinosa.....	Idem.
Idem	D.ª Manuela Montero de Espinosa y Barrantes.....	Badajoz.
Idem	D. Pedro Navarrete Rino.....	Idem.
Idem	Luis Elías de Tejada Cueva.....	Zalamea de la Serena.
Idem	Fernando Zambrano de Alday.....	Llerena.
Idem	D.ª María Jaraquemada Solís.....	Idem.
Idem	D. Carlos Pacheco Lerdo de Tejada.....	Mérida.
Idem	Juan Bautista Saussol Toresano.....	Idem.
Idem	Fabriciano Calzadilla Maestre.....	Granja de Torrehermosa.
Idem	Fernando Calzadilla Maestre.....	Idem.
Idem	Francisco de la Gala Llera.....	Idem.
Idem	Enrique Fernández Daza.....	Almendralejo.
Idem	D.ª Lucía Trinidad Ramírez Morales.....	Idem.
Idem	Elóisa Montero de Espinosa, viuda de D. José Montero de Espinosa Sánchez Arjona.....	Idem.
Idem	Elisa Fernández Reija.....	Campillo de Llerena.
Idem	D. Mariano Gómez Bravo Martínez.....	Campanario.
Madrid	Juan F. Rivera.....	Madrid.
Idem	Antonio Herráiz González.....	Idem.
Murcia	Manuel Balibrea Garay.....	Murcia.
Idem	Vicente de Gorostiza.....	Idem.
Oviedo	Manuel Loring Martínez.....	Mieres.
Idem	D.ª Elvira García Somines, viuda de J. Oria.....	Avilés.
Idem	D. Braulio Quirós García.....	Mieres.
Sevilla	Esteban González Fernández.....	Utrera.
Idem	Luis Amorós y Ayala.....	Umbrete.
Idem	José Lasarte Martín.....	Estepa.
Idem	Pedro Cárdenas Díaz.....	Ecija.
Idem	D.ª María Alice Raddé, viuda de Gómez.....	Sevilla.
Tarragona	D. Ramón Vilella Estivill.....	Reus.
Idem	Cayetano Vilella Puig.....	Idem.
Idem	D.ª Concepción Puig, viuda de Juan Vilella.....	Idem.
Valencia	D. Miguel Bonet Faubell.....	Valencia.
Idem	Ramón Pascual Guinot.....	Idem.
Idem	Francisco Antolí Candela.....	Idem.
Idem	José Gil Trilles.....	Idem.
Idem	Francisco Greus Tarazona.....	Idem.
Idem	D.ª Josefa Galán Casanova.....	Idem.
Idem	D. Bernardo Prieto Ruiz.....	Idem.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, José de Lara.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO		Núms. Premios.	Poblaciones.	Núms. Premios.	Poblaciones.
LOTERÍA NACIONAL					
<i>Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.</i>					
			Barcelona, Madrid,	29.789	1.500 Madrid, Burgos, Barce-
			idem		lona, Ciudad Real,
		22.220	1.500 Madrid, Palma de Ma-	23.871	1.500 Mieres, Almería, Luce-
			llorca, Barcelona,		na, Tarifa, Cádiz,
			Málaga, Sevilla, Za-		Manzanares.
		10.986	1.500 Madrid, idem, id., id.,	29.688	1.500 San Sebastián, idem,
			idem id.		idem, id., id., id.
		35.654	1.500 Madrid, idem, Barcelo-	9.583	1.500 Palma de Mallorca,
			na, Córdoba, Madrid,		Barcelona, idem, Lí-
			Bilbao.		nea de la Concep-
		13.037	1.500 Tarragona, Madrid,		ción, Sevilla, Valen-
			Barcelona, Granada,		cia.
		41.462	1.500 Barcelona, Madrid y	17.423	1.500 Valencia, Motril, San
			Barcelona, Granada,		Sebastián, San Fer-
		37.332	1.500 Barcelona, Madrid y		nando, Cazalla de la
			Jerez de la Frontera,		Sierra, Bilbao.
		20.512	1.500 Barcelona, Vigo, Cór-		
			doba, Benavente.	27.728	1.500 Santander, Barcelona,
		5.110	1.500 Madrid, idem, Jerez de		Jerez de la Frontera,
			la Frontera, Huelva,		Oviedo, Sevilla, Car-
		13.610	1.500 Barcelona, San Feliú		tagena.
			de Llobregat, Málaga,		

Núms. Premios.	Poblaciones.	PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO	PESETAS
27.822	1.500 Oviedo, Barcelona, id., Vigo, Sevilla, Bilbao.	terior y posterior al del premio de 7.500.000	100.000
29.611	1.500 Murcia, Madrid, Barcelona, Fuengirola, Madrid, Bilbao.	2 ídem de 30.000 ídem, para los del premio de 3.000.000.....	60.000
22.520	1.500 Valencia, Barcelona, Valencia, ídem, id., ídem.	2 ídem de 18.500 ídem, para los del premio de 1.500.000.....	37.000
Madrid, 2 de Mayo de 1934.		3.499 reintegros de 1.000 pesetas para los 3.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.....	3.499.000
		4.948	24.206.000

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia L. Serrano Dominguez, Amparo Cecilia Buzgar Ruiz, Carmen A. Alonso López, María Carmen Peña Quesada y Leocadia R. Romero Pérez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de Mayo de 1934.—El Director general, P. O., Enrique Barranco.

SORTEO DE GRANDES PREMIOS A BENEFICIO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID QUE SE HA DE CELEBRAR EL DÍA 11 MAYO DE 1934.

Constará de 35.000 billetes a 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos a 100 pesetas.

PREMIO MAYOR: 7.500.000 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO	PESETAS
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	75.000
2 de 50.000	100.000
2 de 37.500	75.000
3 de 30.000	90.000
3 de 25.000	75.000
12 de 12.500	150.000
1.117 de 5.000	5.585.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 7.500.000	495.000
99 ídem de 5.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 3.000.000	495.000
99 ídem de 5.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.500.000	495.000
2 ídem de 50.000 ídem, para los números an-	

Las aproximaciones y reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 7.500.000 pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 44 del Reglamento de empleos provinciales de 2 de Noviembre de 1925, aprobar la revisión de la clasi-

ficación de la Intervención de fondos de la Diputación de Huesca, en virtud de la cual el Interventor de la citada Corporación y el Jefe de la Sección de Administración local de la misma provincia deben percibir el sueldo anual de 10.000 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre de 1933.

(Continuación.)

67.823.—"Rancherita"; por Tomás Gómez Díaz.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (42.965.)

67.824.—Sol de Lora, baile español; por Segundo Fernández Martínez "Morabel".

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (42.966.)

67.825.—Isis, vals; por Augusto Repullés Muro.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos páginas. (42.967.)

67.826.—"El ama", comedia lírico-dramática en tres actos y en verso. Original. Música del maestro Jacinto Guerrero; por Luis Fernández Ardevín.

Madrid.—Imp. "Europa", 1933.—8.º con 127 páginas. (42.968.)

67.827.—"Tal para cual o el secretario de Julio", juguete cómico en tres actos; por Eduardo Adelina Aparicio y Ossorio, con el seudónimo de "Adelbel".

Madrid.—Imp. "Progreso", 1933.—8.º con 85 páginas. (42.969.)

67.828.—Yo soy la Greta Garbo. (Vida, pasión y triunfo de una estrella de la pantalla.); juguete cómico en tres actos, original; por Antonio Paso Cano, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid. Rivadeneyra, S. A., Artes Gráficas, 1932.—8.º con 63 páginas. (42.970.)

67.829.—¡Canta, Gayarre!, historieta cómica sainetesca en un acto; letra de F. Lozano y E. Arroyo; por F. Alonso (Francisco Alonso López).

Madrid. Lit. Soc. Autores Líricos, 1932.—Folio con 15 hojas. (42.971.)

67.830.—La saeta, canción original; con el seudónimo de "Juan del Sarto", por Juan Bautista Sastre y Moreno.

Ejemplar manuscrito.—8.º con cuatro hojas. (42.972.)

67.831.—Caminito de flores, pasodoble; por José Miguel Sádava Echevarren.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (42.973.)

67.832.—Tercera colección de obras musicales "Toledo". Comprende: 1. Arab-li-buia, pasodoble; 2. ¡Qué suerte

hienes!, schotis; 3, Zocodover, pasodoble; 4, La despedida de soltero, tango; 5, Elvirita, fox-trot; por José Martín Gil.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con seis hojas. (42.974.)

67.833.—Colección "Rey número 1". Comprende: Momento musical; 2, Márquez Peña, pasodoble; por Francisco Rey Ramos.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (42.975.)

67.834.—Colección "Rey número 2". Comprende: 1, Raquel, vals; 2, Himno a Vigo; por José Márquez Peña, de la letra, y Francisco Rey Ramos, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con tres hojas. (42.976.)

67.835.—Primera colección musical "Arlagra". Comprende: 1, No preguntes más, fox; 2, Catan los palillos..., pasodoble; 3, Evangelina, vals; 4, Felipe, schotis; 5, Goyo, schotis; por Mariano Grau Sanz, de la letra, y Luis Ruiz Artaga y Angel Lapeña Gonel, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con 11 hojas. (42.977.)

67.836.—Segunda colección musical "Arlagra". Comprende: 1, Luna roja, zambra gitana; 2, Carmela, zambra; 3, La niña del volante, java; 4, ¡Tú sabes!, tango; 5, Plaza provinciana, tango; por Mariano Grau Sanz, de la letra, y Luis Ruiz Artaga y Angel Lapeña Gonel, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 11 hojas. (42.978.)

67.837.—Primera colección musical "Castiza". Comprende: Se dice..., mazurka; Vine aquí..., canción; Bien lo celebros, tirana; Con pañuelo de Manila, habanera; Arrastrao, Canción; por Rosario Cárcelos Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 21 hojas. (42.979.)

67.838.—Colección "Maraza", núm. 1. Títulos: núm. 1, Gentil, vals; núm. 2, Chispero, pasodoble; núm. 3, Acerca más, schotis; núm. 4, Azucena, mazurka; núm. 5, Madrileña y gata, habanera; núm. 6, Baila maña, jota; por Manuel Ramos Zabaleta.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas y cubierta. (42.980.)

67.839.—Colección "Maraza", núm. 2. Títulos: núm. 1, Madrid-Viena, vals; núm. 2, Foxroteando, fox; núm. 3, Violeta, mazurka; núm. 4, Por molineras, pasodoble; núm. 5, Milonga, habanera; núm. 6, Sobre el Ebro, jota; por Manuel Ramos Zabaleta.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas y portada. (42.981.)

67.840.—Colección "Martín Gallego", núm. 1. Títulos: núm. 1, Clavelinas, vals; núm. 2, Un par al cuarteo, pasodoble; núm. 3, Marcha de cazadores, pasodoble; núm. 4, Girando a izquierdas, schotis; núm. 5, Floralia, habanera; núm. 6, En el Plantío, jota; por María Martín Gallego.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas y portada. (42.982.)

67.841.—Colección "Martín Gallego", núm. 2. Títulos: núm. 1, Andalucía, vals; núm. 2, La Remigia, pasodoble;

núm. 3, Trébol, mazurka; núm. 4, En la Habana, habanera; núm. 5, Casca-bel, pasodoble; núm. 6, Cubana, habanera; por María Martín Gallego.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas y portada. (42.983.)

67.842.—Mi gaucho, tango; por Raimundo Rodríguez González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (657.)

67.843.—Alkili, marcha; por Raimundo Rodríguez González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (658.)

67.844.—Diez-Cabrejas, baile español; por Juan Alvarez Vicent.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (347.)

67.845.—"Col-lecció de tres Sardanes": 1, Camperola; 2, La cançó del teixidor, y 3, "Las tres roses"; por José Estela Morel.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas y portada. (278.)

67.846.—Primera colección musical "Raya". Contiene: Ciñete más, schotis; Murcia gitana, pasodoble; Trabajadora, tango; por Francisco Acosta Raya (Far).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas y cubierta. (659.)

67.847.—Colección "Madrid se divorcia": núm. 1, "Mujeres libres", vals canción; núm. 2, Gong, fox coreado; núm. 3, Se fué mi estrella, vals canción. Fragmentos de la película española Madrid se divorcia; por Jaime Uya Sanjaume y Daniel Montorio Fajó, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con nueve hojas. (42.984.)

67.848.—Album Madrid (Cuaderno núm. 27), de canciones y couplets. Títulos: En una noche de nieve, milonga; ¿Recuerdas mi canción?; Al conjuro de un vals; Sotabanco parisino; por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—Octavo, con cinco hojas. (42.985.)

67.849.—Album "Madrid" (cuaderno número 28), de canciones y couplets. Títulos: Cargale el cariño; Chulo mexicano; Por una mala serrana, milonga; Bajo el sol de la Mancha; por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—Octavo con seis hojas. (42.986.)

67.850.—Colección "Viejita mía". Títulos: 1.º, Angeillo canta, pasodoble; 2.º, Morales Izquierdo, pasodoble; 3.º, Viejita mía, tango; por Manuel Sánchez Hernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas y cubierta. (42.987.)

67.851.—Mari-Pepa, habanera; por Mauricio Tabuena Marco.

Zaragoza. Litografía M. Marín, 1933. 24 por 17 centímetros, con dos hojas. (975.)

67.852.—Barbián, pasodoble; por Emilio Sagi Barba.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas y portada. (42.988.)

67.853.—Contestaciones al programa para oposiciones a Geladores de Mercados del Ayuntamiento de Madrid; por León Domingo Gutiérrez e Idefonso Alier Torruella.

Madrid. Imprenta López de Hoyes, 87, 1933.—8.º mayor con 135 páginas e índice. (42.989.)

67.854.—Colección ¡Qué nochecita!

Número 1, Dúo cómico; número 2, Todos aquí, pasacalle; número 3, Huido vengo, canción; número 4, Terceto, romanza; número 5, Fox-trot de la captura; número 6, Concertante; por Francisco Núñez Córdoba.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 hojas. (42.990.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vistos los "Presupuestos para la adquisición de energía eléctrica, de gas acetileno y combustible para la producción de estos iluminantes en los faros que tienen establecido dicho sistema de alumbrado", durante el segundo trimestre del año 1934, remitidos por las Jefaturas de las provincias marítimas:

Vistos los favorables informes emitidos por los Ingenieros Jefes de las provincias respectivas:

Considerando que los presupuestos están bien redactados, que los precios se justifican y están bien aplicados para constituir las diversas partidas que integran aquéllos:

Considerando que los mencionados presupuestos, no obstante lo dicho, sólo pueden servir de base para la distribución de los créditos consignados en los del Estado, habida cuenta de la partida del crédito de las diversas atenciones que por él se han de satisfacer y de las necesidades que se señalan por las provincias marítimas en los presupuestos de referencia, con el fin de realizar la distribución de dichos créditos en proporción equitativa:

Considerando que por la naturaleza del servicio está justificado que éste se lleve a cabo por el sistema de administración, según se viene haciendo, lo cual permite en el presente caso, en razón de la escasa cuantía de los diferentes presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en el apartado 1.º de su artículo 56:

Considerando que el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar como créditos para la adquisición de energía eléctrica, de gas acetileno y combustible para la producción de estos iluminantes en los faros que tienen establecidos estos sistemas de alumbrado, durante el segundo trimestre del año 1934, los que se detallan en la siguiente relación, por los importes que se especifican en la misma, que arrojan un total de 61.470 pesetas, cuyos gastos se autorizan con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 4.º del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio, debiendo librarse seguidamente a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias marítimas, las cantidades que figuran en la relación que a continuación se inserta:

PROVINCIAS	SEÑALES	IMPORTES		
		ELECTRICIDAD — Pesetas.	ACETILENO — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
Gerona	Palamós, Rosas, San Feliú de Guixols y Tossa.	775	»	1.245
Idem	Boya de Palamós e Islas Medas.....	»	470	»
Barcelona	Montjuich, Calella y Villanueva y Geltrú.....	1.840	»	2.010
Idem	Boya del Llobregat.....	»	170	»
Tarragona	San Carlos de la Rápita.....	110	»	800
Idem	La Baña, Fangal y Punta del Galacho.....	»	690	»
Castellón	Estaciones radiotelefónicas de Castellón y Columbretes	285	»	1.225
Idem	Puerto de Vinaroz, Benicarló y Peñíscola.....	940	»	»
Valencia	Canet y Cullera.....	1.205	»	1.205
Alicante	Altea, Cabo Huertas, Tabarca, La Nao, Islote de Benidorm y boya de la Llosa de Tabarca.	»	1.745	1.745
Murcia	Aguilas y Mazarrón.....	440	»	1.005
Idem	La Hormiga y Estacio.....	565	»	»
Almería	Adra y Garrucha.....	265	»	265
Granada	Punta Carchuna y puerto de Motril.....	»	525	525
Málaga	Málaga, Torrox, Punta Doncella y Melilla.....	3.040	»	3.635
Idem	Marbella, Torre del Mar e Isla del Congreso...	»	595	»
Cádiz	Cádiz	965	»	2.505
Idem	Santi-Petri, Bonanza, San Jerónimo y Punta Carnero	»	1.540	»
Huelva	Enfilación de la barra de Ayamonte.....	180	»	1.940
Idem	Enfilación de la barra de Huelva	»	1.760	»
Pontevedra	Luces permanentes de la ría de Vigo.....	»	5.710	»
Idem	Luces permanentes de la ría de Pontevedra...	»	1.690	»
Idem	Luces permanentes de la ría de Arosa.....	»	4.205	14.285
Idem	Radiofaro de Sálvora y Silheiro y faro de Silheiro	2.680	»	»
La Coruña.....	Cabo Villano, Hércules y Punta Oza.....	3.375	»	»
Idem	Finisterre	1.375	»	»
Idem	Sirenas de Sisargas y Finisterre.....	2.575	»	»
Idem	Radiofaros de Villano y Finisterre.....	875	»	»
Idem	San Antón y Rebordión.....	»	460	11.355
Idem	Lage y Roncudo, Carromeiro Chico, Lobeira y Punta de la Barca.....	»	945	»
Idem	Luces de las rías de El Ferrol y Ares y faros de Prioriño, puerto de El Ferrol y Cedeira.	»	1.750	»
Lugo	Isla Colleira, San Ciprián y luces de la ría de Ribadeo y de La Rapadoira.....	»	1.395	1.395
Oviedo	Luarca, Busto, Candás, Llanes, San Emeterio y Ribadesella	2.155	»	2.240
Idem	Luz del puerto de Ribadesella.....	»	85	»
Santander	Cabo Mayor, Castro-Urdiales, San Vicente de la Barquera, Suances y luces de enfilación de Comillas.....	1.925	»	5.675
Idem	Punta del Pescador, Caballo, Cabo de Ajo, Santoña, Isla Mouro, La Cerda y Castro-Urdiales.	»	3.750	»
Vizcaya	Bermeo	»	200	200
Guipúzcoa	Igueldo y Zumaya.....	1.305	»	2.155
Idem	Luces de Pasajes, luces de enfilación de la Concha de San Sebastián y boyas de Fuenterrabía	»	850	»
<i>Mallorca.</i>				
Baleares	Porto Pi, Punta Grossa y Cruz de Sóller.....	685	»	1.250
Idem	Puerto Colom, Cabo Salinas, Cabo Blanco, Calafiguera, Islote del Toro e Isla Horada.	»	565	»
<i>Menorca.</i>				
Idem	Calafóns, Mahón, Ciudadela y Punta de Calafiguera	685	»	1.785
Idem	Dartuch, Lazareto y balizamiento del puerto de Mahón.....	»	1.100	»
<i>Ibiza.</i>				
Idem	Ibiza y Botafoch y luces interiores de Covas Blancas	435	»	1.475
Idem	Ahorcados, y boyas y balizas de Ibiza.....	»	1.040	»
Canarias. (Las Palmas.)...	Sardina, Pechiguera, Tostón, Martiño y Arrecife	»	1.050	1.050
Canarias. (Santa Cruz de Tenerife.)	Punta Rasca.....	»	500	500
TOTAL.....				61.470

Lo que de Orden del señor Ministro de 1934.—El Director general, Helguera.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que de Orden del señor Ministro de 1934.—El Director general, Helguera.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que de Orden del señor Ministro de 1934.—El Director general, Helguera.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que de Orden del señor Ministro de 1934.—El Director general, Helguera.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PLAZA	PROVINCIA	CAUSA DE LA VACANTE	CATEGORIA	Dotación anual — Pesetas	Familias en Beneficencia	FORMA DE PROVISION	Censo de población
Somontín (2)	Almería	Excedencia	Tercera	2.200	35	Concurso libre de antigüedad	1.100
Codorniz (2)	Segovia	Defunción	Quinta	1.375	12	Concurso libre de méritos	692
Bédar (2)	Almería	Renuncia	Tercera	2.200	20	Idem	1.521
Villamiel (1)	Cáceres	Defunción	Tercera	2.200	100	Idem	1.629
Tardáguila y Espino Arcillo (1)	Salamanca	Renuncia	Cuarta	2.250	10	Idem	511
Villaveza del Agua y Barcial del Barco (1)	Zamora	Defunción	Quinta	1.375	20	Idem	871
Santa Cruz de los Cáñamos (1)	Ciudad Real	Renuncia	Cuarta	1.650	24	Concurso libre de antigüedad	912

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.)
OBSERVACIONES: (1) La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.—(2) La selección de aspirantes por Tribunal. Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, F. D., S. Kuesta.